



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

### ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2022-MDL

Lince, 15 de noviembre de 2020

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;**

**VISTO:** El Registro E012216024, de fecha 06 de setiembre de 2022, procedente de la Organización Distrital Vaso de Leche de Lince; el Registro E012216628, que contiene el Oficio N° 087-2022-MML-PGRLM-SRA, de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana; el Registro E012217435, que contiene el Oficio N° 2348-2022-DG/DIRIS LC, de fecha 27 de setiembre de 2022, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; el Informe N° 084-2022-MDL/GDH/SSPPS/PVL/PVF, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Nutricionista de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales; el Informe N° 433-2022-MDL/GDH/SSPPS, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales; el Informe N° 00068-2022-MDL/GDH, de fecha 14 de octubre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 119-2022-MDL-OGAJ, de fecha 19 de octubre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales"*;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 27470, señala que: *"En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura"*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27712, modifica el numeral 2.2) de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y señala que: *"Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento"*;

Que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche, ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

Que, con Resolución de Alcaldía N°099-2020-MDL, de fecha 10 de setiembre del 2020, se reconformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche incorporando a Lic. Silvia Maldonado Mendivil como miembro representante del Ministerio de Salud y a los nuevos representantes de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°052-2021-MDL, de fecha 14 de junio del 2021, modificó la Resolución de Alcaldía N° 099-2020-MDL, excluyendo como miembro del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche del distrito de Lince, al Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura y Riego y se ratificó a Lic. Silvia Maldonado Mendivil como representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro - Ministerio de Salud ante el Citado Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;



Que, mediante Registro E012216024, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Organización Distrital Vaso de Leche –Lince, pone en conocimiento la elección de las nuevas representantes de dicha organización para el Comité de Administración; a las señoras: María del Pilar Cerna Soria, María Angélica Cantos Castro y Yoc Penc Chung Chong como nuevos miembros del indicado Comité, conforme consta en Acta de fecha 02 de setiembre del 2022;

Que, con Registro E012216628, que contiene el Oficio N° 087-2022-MML-PGRLM-SRA, de fecha 15 de setiembre de 2022, la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, designa al Sr. Victor Cuba Salvatierra como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, a fin de formar parte integrante del Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Lince;

Que, según el Registro E012217435, que contiene el Oficio N° 2348-2022-DG/DIRIS LC, de fecha 27 de setiembre de 2022, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, ratifica la designación de la Lic. Silvia Maldonado Mendivil como representante de la DIRIS Lima Centro-MINSA, ante el Comité de Administración del Vaso de Leche del distrito de Lince;

Que, en el literal a) del artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 471-2022-MDL, sobre las funciones de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales señala que es responsable de: Programar, promover, ejecutar y supervisar las actividades dirigidas a mejorar los programas de apoyo alimentario dirigidos a la población infantil y a las familias de mayor vulnerabilidad: Vaso de Leche ( ...), Sub Gerencia adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano que es el órgano de línea responsable de la promoción integral del desarrollo humano de la comunidad linceña a través de la conducción, ejecución y supervisión de servicios de desarrollo social, salud, nutrición, educación, cultura, juventud, recreación y deportes, participación vecinal, con énfasis en los sectores vulnerables de la población(...), tal como lo señala el artículo 91° de la norma legal antes acotada;

Que, el Informe N° 084-2022-MDL/GDH/SSPPS/PVL/PVF, de fecha 14 de octubre de 2022, la Nutricionista de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales, concluye que: *"Ante lo expuesto es necesario CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE del distrito de Lince por el periodo comprendido desde el año 2022 hasta el año 2024, con la incorporación de los nuevos representantes de la Organización Vaso de Leche de Lince y del representante de la Asociación de Productores Agropecuarios acreditada por el gobierno regional de Lima Metropolitana y ratificar a la Lic. Silvia Maldonado Mendivil como representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro- Ministerio de Salud"*;

Que, mediante Informe N° 433-2022-MDL/GDH/SSPPS, de fecha 14 de octubre de 2022, la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales, remite información para la Conformación de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lince en el marco de la normativa vigente para el periodo 2022-2024. Asimismo, con el Informe N° 00068-2022-MDL/GDH, de fecha 14 de octubre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano, realiza el traslado del documento de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales; en el cual adjunta el informe elaborado por la Responsable del Programa "Vaso de Leche", en el que detalla



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE**

y solicita la Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lince, con las representantes de la Organización Distrital para el periodo 2022-2024;

Que, a través del Informe N° 119-2022-MDL-OGAJ, de fecha 19 de octubre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que: *"Estando a lo expuesto en los informes que forman parte del expediente en análisis, esta Asesoría opina que corresponde conformar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lince por el periodo comprendido desde el año 2022 al 2024 de acuerdo a lo propuesto por la responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lince"*;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR**, la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Lince, por el periodo comprendido desde el año 2022 hasta el año 2024, incorporando a los nuevos representantes de la Organización Vaso de Leche de Lince y del representante de la Asociación de Productores Agropecuarios acreditada por el gobierno regional de Lima Metropolitana y ratificar a la Lic. Silvia Maldonado Mendivil como representante de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro- Ministerio de Salud, quedando integrado de la siguiente manera

• Lic. Vicente Amable Escalante	Presidente
Alcalde	
• Blg. María Virginia Castillo Jara Gerente de Desarrollo Humano	Secretaria Técnica
• Lic. Silvia Maldonado Mendivil Representante del Ministerio de Salud-Lima Centro	Miembro
• Sra. María Del Pilar Cerna Soria Representante de la Organización Distrital Vaso de Leche	Miembro
• Sra. María Angélica Cantos Castro Representante de la Organización Distrital Vaso de Leche	Miembro
• Sra. Yoc Penc Chung Chong Representante de la Organización Distrital Vaso de Leche	Miembro
• Sr. Víctor Cuba Salvatierra Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona	Miembro

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier dispositivo legal que se oponga al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano, efectuar las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE  
DALILA GERMAINE CALLE CASTILLO  
Secretaria General

 MUNICIPALIDAD DE LINCE  
VICENTE AMABLE ESCALANTE  
ALCALDE